

EL HILO ELECTRICO

DIARIO DE LA MAÑANA POLITICO Y COMERCIAL

SUSCRIPCION

Un mes.	1.00
Un año.	10.00
Sols mioses.	5.50
Número suelto.	0.10

DIRECTOR Y PROPIETARIO: L. STRAUSS

Concesionario exclusivo del servicio te-
legráfico político y comercial Havas
en la República Oriental.

ADMINISTRACION Y REDACCION

Calle 25 de Mayo, n.º 99
Por telegramas: Strauss-Montevideo

Los avisos se reciben hasta las 5 de la tarde

EL HILO ELECTRICO

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 27 DE 1883

EL GRAN BONO

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 24 de 1883.

Habiendo comunicado los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia., la aceptación de las condiciones establecidas por el Gobierno para llevar a efecto la Unificación de Deudas, autorizada por la ley de 12 de Mayo del corriente año:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.º Publíquese el contrato definitivo celebrado para situar en Londres la suma de 11.127,000 libras esterlinas en títulos del Empréstito de Unificación.

Art. 2.º Reábranse los registros de inscripción de la Deuda Interna, para aquellos títulos que sin causa justificada, no concurrieron a la inscripción primitiva, y los cuales podrán ser registrados hasta el 31 de Enero próximo, a los tipos de conversión siguientes:

El Empréstito Extraordinario 1.º y 2.º serie, el de Pacificación 1.º y 2.º serie, la Deuda de Rescate de Tierras, la Deuda Fundada 2.º serie bis y los títulos adicionales del 99 1/2 % de su valor escrito.

Los Consolidados de 1872 al 79 % de su valor escrito.

La Deuda Interna 1.º serie, al 85 p. % de su valor escrito.

La Deuda Extraordinaria al 74 p. % de su valor escrito. La Interna 2.º serie al 69 p. % de su valor escrito. Los Títulos Especiales al 29 p. % de su valor escrito. Los Billetes del Tesoro al 126 p. %. Los Consolidados de 1880 al 78 p. %. La Deuda Amortizable al 48 p. %.

Art. 3.º A partir del 1.º de Enero próximo, la Dirección General de Aduanas, verterá en la Oficina de Crédito Público, las sumas necesarias al servicio de la Deuda Unificada.

Art. 4.º Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente, la Dirección de Aduanas, de conformidad con el convenio vigente, entregará a la Comisión de Tenedores de Deudas, la parte proporcional que corresponda al servicio de las sumas no inscriptas de las Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas.

Por lo que respecta al de los «Billetes del Tesoro», «Consolidados de 1880» y «Deuda Amortizable», se continuará como hasta el presente por la Oficina de Crédito Público, pero también en la parte proporcional que corresponda a las cantidades no unificadas.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. SANTOS.
José L. TERRA.

República Oriental del Uruguay

Bono general para asegurar un empréstito de libras esterlinas 11.127,000 (libras esterlinas británicas), según la ley de dicha República de fecha 12 de Mayo de 1883, y de conformidad con las autorizaciones que en ella se confieren al Poder Ejecutivo para proceder a la unificación de la deuda pública.

Nos los abajo firmados, en representación de la referida República, certificamos como corresponde, y declaramos que el Gobierno de la República indicada ha contratado un Empréstito de

Unificación por la suma nominal de once millones ciento veintisiete mil libras esterlinas Británicas, que será representada por Bonos en la forma, tenor y efectos y en conformidad a los términos y condiciones siguientes, á saber:

1.º Los títulos de ese Empréstito serán al portador y sellados con el sello de la República Oriental del Uruguay que pondrá S. E. el señor Ministro de Hacienda quien también firmará el mismo como Representante y á nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, u otro Representante señalado á ese efecto, y serán resguardados por los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia., quienes los emitirán en las siguientes series, según sea por ellos determinado.

Serie A Títulos de lib. est. 1000 cada uno.

Serie B Títulos de lib. est. 500 cada uno.

Serie C Títulos de lib. est. 100 cada uno por el monto total nominal de once millones ciento veinte y siete mil libras.

2.º Cada título de este Empréstito gozará del interés del cinco por ciento anual desde el primer día de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro y á él serán agregados cupones para el interés que será pagado por trimestres en Londres ó en Montevideo el primer día de Abril, Julio, Octubre y Enero en el escritorio de los Sres. J. Thomson, T. Bonar y Cia. en libras esterlinas, debiendo hacerse el primer pago el primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

3.º La República Oriental del Uruguay entregará anualmente para el rescate del Empréstito hasta el completo pago del monto total del Capital y intereses, una suma igual á medio por ciento sobre el monto nominal total de este Empréstito. Esta suma será invariable y totalmente aplicada cada cuarto de año por iguales cuotas al monto nominal del Capital del Empréstito cualquiera sea el monto de los títulos que existan emitidos ó sin rescatar. Las sumas á pagar por intereses de títulos rescatados, se añadirán á la provisión anual ya indicada y serán también aplicados al rescate de este Empréstito.

4.º Para efectuar el rescate, los títulos se sacarán por sorteo en Londres, debiendo tener lugar el 1.º, antes del 31 de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y los siguientes en los días 1.º de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año, ó antes, en presencia de un Notario Público y de uno de los miembros de la firma de los señores J. Thomson, T. Bonar y Compañía.

Los números designados por el sorteo serán sin dilación publicados, repitiéndose la publicación de tiempo en tiempo, dos veces en dos periódicos diarios de la mañana en Londres y en Montevideo; su pago en libras esterlinas y á la par tendrá lugar tres meses después, esto es, el día siguiente al señalado para el pago de intereses de los Bonos, vale decir, en el primer día de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año, desde el primero que corra, y ningún título sorteado devengará intereses, subsiguientes al tiempo señalado para su pago, á no ser por falta del Gobierno.

5.º Los títulos sorteados con cupones que devenguen interés, y no debidos, serán cancelados por los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia., como Agentes financieros de la República y en presencia de un notario público.

6.º El portador de un título, excepto aquel que deba pagarse en Montevideo, recibirá £ sin deducción en el escritorio de los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia. en Londres, como ya se ha indicado por capital y intereses del título, del modo siguiente: el interés de cada título á su presentación y contra entrega del Cupón vencido á él agregado; el capital de cada Bono sorteado á su presentación y contra entrega del título con los cupones agregados y aun no debidos, y en el caso que hayan algunos cupones no vencidos y perdido su valor se deducirá ésto del capital, y el pago del interés y rescate de los títulos tendrá lugar y se verificará

así en tiempo de guerra como de paz, sea el portador de los Bonos subdito de un Estado amigo ó hostil á la República Oriental del Uruguay y los títulos de este Empréstito estarán exentos de secuestros ó confiscaciones y de toda clase de gravámenes, imposiciones, impuestos ó deducciones cualesquier sean, pasados, presentes o futuros, ya ó de parte de la República Oriental del Uruguay en ó fuera de la República.

7.º La República Oriental del Uruguay declara por este documento que el servicio de este Empréstito será asegurado por la entrega de las rentas Nacionales, segun sean recolectadas, y lo será de igual manera con las mismas garantías y los mismos poderes segun ya lo han establecido leyes anteriores, y en particular con los impuestos Aduaneros, procedencias y fuentes de rentas recolectadas y percibidas por las Aduanas en la República y con las demás seguridades y poderes cedidos en garantía á los títulos de los Empréstitos unificados y dados en cargo por los títulos del presente Empréstito. Cuyos fondos ó los que sean, pero en cantidad bastante para el debido y puntual pago de intereses y rescate del Empréstito, como ya se ha dicho, unido á otra suma ademas suficiente para una Comisión de uno por ciento sobre las respectivas sumas totales requerida para el interés y de medio por ciento sobre las sumas necesarias para el rescate del Empréstito será entregada por ó de parte del Gobierno trimestralmente y en cada trimestre á los Agentes para ser destinadas á aquel fin por los Sres. J. Thomson, T. Bonar y Cia.

El primero de esos pagos trimestrales empezará, y será hecho por las cantidades á pagarse en Londres el primero de Febrero de 1884, de la manera que los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia., puedan recibir periódicamente en Londres y en Montevideo en propia mano las cantidades de dinero suficientes para hacer frente en una y otra plaza al servicio trimestral del Empréstito, interés, y amortización como ya se ha indicado; cuando mas tarde en cada caso deberá hacerse esa entrega al mes siguiente que precede de los respectivos días señalados para el pago de intereses y rescate del Empréstito.

8.º El Gobierno pagará todos los títulos y cupones sorteados que se presenten para el pago en Montevideo el cambio fijo de cuatro pesos setenta centésimos decimales por libra esterlina y puede antes ó en el dia en que los fondos para el pago del servicio trimestral del Empréstito deban ser entregados al Agente de los Sres. J. Thomson, T. Bonar y Cia. en Montevideo, trasmirle Bonos sorteados para ser pagados ó cupones á vencerse en el siguiente trimestre y en el dia fijado para el pago de los intereses y amortización del Empréstito en lugar de los fondos para efectuar el pago de esos Bonos y sus Cupones.

9.º Los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia. incurrirán en ninguna responsabilidad en cuanto á la fidelidad de cualquier agente, cualquiera que sea, no siendo de su exclusivo nombramiento, y el dinero á recibir será de cuenta y á riesgo de la República hasta que las sumas sean pagadas á los señores J. Thomson, T. Bonar y Cia. ó á sus agentes en su escritorio en Londres ó Montevideo, y para facilitar aun mas el pago del fondo de Amortización e intereses de los Bonos, así como para disminuir los riesgos en cuanto sea posible á la trasmisión de los fondos, los bonos sorteados en el trimestre corriente y todo cupón vencido serán aceptados como dinero á la par en pago de derechos de aduana y otros débitos y obligaciones en todas las aduanas de la República.

10. En todos los contratos que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay pueda hacer con referencia á sus rentas y recursos generales, ó los derechos de Aduana de Importación y Exportación, se compromete á incluir las stipulaciones necesarias para garantir el pago puntual de este Empréstito.

11. A fin de que la unificación comprenda el total de la Deuda Externa de mil ochocientos setenta y uno emitida por los Sres. J. Thomson, T. Bonar y C. (llamada en este documento Deuda Externa) cuyos títulos están en circulación, serán canjeados, título por título hasta una suma equivalente por los de este Empréstito de Unificación como y cuando los Bonos de la Deuda Externa sean presentados a la conversión; entre tanto serán retenidos por los contratiestas lib. est. 3,467,500, cantidad correspondiente de los títulos del Empréstito de Unificación a los Bonos de la Deuda Externa que deben canjearse por Bonos de este empréstito, y que serán inutilizados por los contratiestas a medida que los títulos de la Deuda Externa sean recibidos.

12. Del mismo modo y a fin de efectuar la unificación de la suma total de la Deuda Interna que indiquen los títulos que existan en circulación, se canjearán de conformidad con lo dispuesto en las convenciones de veinti y ocho de Junio y seis de Julio de 1883, celebradas entre el Poder Ejecutivo y los representantes de los tenedores de títulos, y entre tanto se reservan los contratiestas la cantidad de libras 6,808,500 cantidad correspondiente en Bonos del Empréstito de Unificación; los títulos de la Deuda Interna que pueden ser cambiados por los del referido Empréstito, serán inutilizados por los Contratiestas ó su delegado, en el modo y forma y a medida que los títulos de la Deuda Interna se reciban; y para este fin los Contratiestas entregaran los títulos del Empréstito de Unificación destinados á ese efecto al Gobierno que vigilará igualmente su cancelación en Montevideo. Los contratiestas se considerarán exonerados de toda responsabilidad con su recibo por los títulos del Empréstito de Unificación, y por sus certificados en lo que se refiere a la cancelación que de dicha Deuda se haga en Montevideo.

13. El resultado de los títulos Unificados libras ésterlinas 851,000, valor nominal, será depositado por los señores J. Thomson, T. Bonar y C., en el Banco de Inglaterra ú otro quó se elija, á la orden del Gobierno de la República.

14. Dado caso de que só constituya un Banco Nacional de conformidad con las disposiciones de la Ley de la República, de fecha 23 de Abril de 1883, el Gobierno se reserva el derecho por arreglos de los señores Thomson Bonar y C., de transferir al Banco el servicio de este Empréstito.

Y Nos los abajo firmados, Presidente y Secretarios de Estado de la República Oriental del Uruguay, en nombre y en representación de la referida República Oriental del Uruguay, por este documento declaramos que todas las cédulas que contiene serán fiel y debidamente cumplidas, obliéndonos á observarlas como Gobierno de la indicada República.

Y Nos, por y en representación de dicha República, contraemos además el solemne compromiso de que las rentas y ganancias especialmente afeadas al pago de intereses y rescate de este Empréstito, serán conservadas intactas bjo todas y cualesquier circunstancias, y que las mismas no serán bajos, ningun pretexto en tiempo de guerra ó de paz engañadas ni distraídas de esa fin; pero si que se ajustarán y se efectuarán á ese objeto apuras recibidas, de modo que los divididos anuales de este Empréstito sean puntualmente satisfchos y su rescate debidamente verificado.

En fdo de lo cual, Nos los abajo firmados, Presidente y Secretarios de Estado, a nombre y representación de la Nación y República, lo hemos firmado de nuestro puño y letra y sellado con el sello de la República. — Hoy dia 15 de Noviembre de 1883.

(L. S.) MÁXIMO SANTOS.
José L. TERRA.
CARLOS DE CASTRO.
MANUEL HERRERA Y OB. S.
MÁXIMO TAJES.

Es traducción fidel del documento original escrito en idioma Inglés, al cual en caso necesario me remito, de que certifico.

Montevideo, Noviembre 15 de 1883.

José E. Pesci, Traductor oficial.

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

Inglaterra-Egipto

Londres, 24 de Diciembre.

Las tropas inglesas de ocupación en Egipto y las que se están enviando tienen por misión limitarse defender el Poder del Khedive contra los ataques de los insurrectos y de ningún modo intervenir en sus asuntos internos.

AGENCIA STRAUSS

(DE LA PRENSA DE BUENOS AIRES)

Pacífico

Valparaíso, Diciembre 24.

El Ministro peruano monterista en Bolivia, doctor D. Manuel María del Valle, pasó una nota al gobierno de Campero, anunciando que se retiraba por haber coincidido su misión, á causa de la terminación del gobierno de Montero y elvinje de este á la República Argentina.

Tuvo lugar en la Paz la recepción diplomática del nuevo ministro peruano enviado por Iglesias, Sr. D. Enrique Bustamante y Salazar. Se cambiaron discursos amistosos, Campero dijo que se agradaba que Iglesias hubiese acreditado un representante ante su gobierno y esperaba que las relaciones entre ambos países fueran fraternas y leales.

La prensa de Lima se felicitó por la noticia de haber reconocido Cáceres el gobierno del general Iglesias y haber puesto á su disposición los elementos bálicos de que disponía.

Terminaron las sesiones del congreso boliviano y se clausuró este.

Aniceto Arce, presidente del congreso, al clausurarse este, dijo en su discurso al presidente Campero: «Es de esperar, señor presidente, que obtendremos una paz venturosa en las negociaciones que habráse iniciado ya por la misión enviada ante Chile, ó que si aquella se nos rehusa en condiciones favorables podremos presentarnos unidos y fuertes ante el enemigo aceptando la prosecución de la guerra, solo como una necesidad cruel y perniciosa.

El general César Canevaro llegó á Lima.

Huancayo, ciudad del departamento de Junín en el Perú, está rodeada por diez mil indios. Las fuerzas chilenas no las atacan todavía.

El ejército chileno que ocupaba Arequipa está desalojando la ciudad, mientras se practican las elecciones.

Se desmontó un cañón que los peruanos habían colocado en la torre San Agustín en Arequipa, matando al caer cuatro soldados, chilenos.

El consejero López Neto, enviado especial del Brasil cerca del gobierno Chileno, fue conducido á tierra, al desembarcar, en una salúa del gobierno. Lo recibieron el Ministro brasileño, Sr. Verneck, el cónsul y vice-cónsul del mismo país en Valparaíso y el Sr. D. José Victorino Lustonio.

Movimiento de vapores

Rio Janeiro, 24 de Diciembre.

Salieron hoy de este puerto, con rumbo al Plato, los vapores *Tamar* y *Guadiana*.

Echó á este puerto el paquete francés *Bearn*.

República Argentina

Buenos Aires, 26 de Diciembre.

Se anuncia muy próximo un nuevo viaje del Presidente de la República, General Roca. Espera solamente el regreso de su estancia del Vice-Presidente, señor Madero, para entregarle la Presidencia.

El General Roca irá á Bahía Blanca. Algunos creen que se dirigirá á Córdoba.

El Coronel Ramírez ha definitivamente renunciado al cargo de Jefe de la división de torpedos, por desavenencias con el Ministro de la Guerra Dr. Victoria.

Continúan activísimas las pesquisas contra los falsificadores de los billetes del Banco de la Provincia.

El Dr. Dillon continúa en estado muy grave.

El vapor *Apolo*, teniendo á su bordo el Intendente Municipal, Sr. Alvear, está en cuarentena.

Buenos Aires, 26 de Diciembre.

El sábado próximo aparecerán los nombramientos de los Jueces de Paz y de los Comandantes Militares de la Provincia.

Se prevé que la mayoría de los actuales Jueces y Comandantes serán reelectos.

Se atribuye una gran importancia á estos nombramientos, porque de estos funcionarios depende en gran parte el éxito de las elecciones.

En breve se presentará á la Legislatura de la Provincia un proyecto para contratar un nuevo empréstito. Los fondos de este empréstito serían destinados á permitir que el Gobierno comprara en vez de alquilar, los edificios necesarios para todas las escuelas públicas en la Provincia.

Se inauguró ayer en el Tandil con inmenso concurso de pueblo y de las autoridades la Feria-Exposición.

La Legislatura de Santiago del Estero sancionó el proyecto estableciendo el registro civil.

Comercial

Nueva York, Diciembre 24.

A consecuencia de las fuertes exportaciones que han hecho en aceite de kerosene, los preci-

os han experimentado una alza sobre las ventas anteriores.

Rio Janeiro, Diciembre 24.

Con motivo de las existencias que tenemos en plaza de algas, de esa procedencia, el mercado ha sufrido una depreciación, cotizándose á precios bastante bajos, y se espera aun mas baja.

Han llegado de esa y de Montevideo fuertes cantidades de carne lisa, por cuya causa se tomó una baja en los precios.

Mercado de asfalto en baja.

Nueva York, 24 de Diciembre.

Cueros vacunos secos de Buenos Aires, de 20 á 23 libras de peso, 23% á 24 centavos libra,

Cueros secos de becerro de Buenos Aires, de 10 á 12 libras de peso, 20 centavos libra,

Existencia total de cueros vacunos secos de todas clases y procedencias 150,000 á 160,000 cajas.

Buenos Aires, 26 de Diciembre.

En la Bolsa hubo hoy regular animación.

En Acciones del Banco Nacional se efectuaron operaciones:

Fin de mes 132%

de Enero 133%

En Cédulas Hipotecarias hubo ventas:

E. Al contado 4 89

E. Fin de mes 89%

A. Al contado 101%

Lanas:

Ciervo especial 8 mts 100 á 110 @

superior 94 98

buenas 80 88

regular 70

— El Banco de la Provincia gira sobre el extranjero en moneda nacional como sigue:

Londres 47% á 47% peniques

París 5 francos

Amberes 5.01

Génova 5.01

Hamburgo 4.05 marcos

Cambio particular para buenas firmas en moneda nacional:

Londres 47% á 47% peniques

París fr. 5.05 á 5.06

Havre 5.05 á 5.07

Amberes 5.06 á 5.08

Hamburgo m. 4.08 á 4.10

— Descuento para pagarés, 8% á 7% por año.

Los Bancos descuentan de 7% á 7% por año.

El movimiento de frutos del país y los balances de fin de año provocan una cierta tiranía en los descuentos.

— Se exportan crecidas cantidades de oro para Montevideo.

Sale para esa el vapor *Rio Paraná*.

Echó á este puerto el paquete francés *Bearn*.

PLUMADAS Y TIJERETAZOS

Sociedad Suiza de Socorros Mútuos.—El Domingo se efectuó la Asamblea General Ordinaria de la floreciente sociedad Suiza de Socorros Mútuos, con la asistencia de un buen número de socios.

La Agencia Strauss y los diarios asociados á su servicio prohíben la reproducción y retrasmisión de estos telegramas y de los comentarios relativos de conformidad con la Ley del 8 de Junio de 1877 cuyo artículo 2º dice: «Se entiende que han violado de la propiedad de los telegramas, no solo por su publicación ó reproducción literal, sino también por la reproducción ó publicación de lo que sustancialmente en ellos se comunica».

Con motivo cumplió con un deber al saludar á ustedes con mi mayor consideración.

Montevideo, Diciembre 13 de 1883.

Elias Saenz.

82

Mensagerías Fluviales á Vapor

RES NON VEBRA

Nuevo itinerario de ferrocarril

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y URUGUAY

Vapor *Rio de la Plata*, los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Río Uruguay.

Cosmos, los miércoles para Buenos Aires y escalas en el Río Uruguay.

Vapor *Silex*, los viernes para Buenos Aires y escalas en el Río Uruguay.

Villa del Salto, los sábados para Buenos Aires y escalas en el Río Uruguay.

Onyx, servicio somanal para carga sin dia fijo.

Por más pormenores, agencia, Zabala, 51.

81

Fleurquin y Co.

81

II. S. D. G.

LÍNEA DE VAPORES BI-MENSUAL ENTRE HAMBURGO Y MONTEVIDEO

Salidas de Hamburgo el 1.º y 15 de cada mes.

Salidas de Montevideo el 14 y 26 de cada mes.

De Montevideo saldrá el 27 de Diciembre el vapor postal

CEARA

y el 11 de Enero el vapor postal aleman

BUENOS AIRES

para Hamburgo y Lisboa. Estos vapores conducen carga y con escala en Santos, Rio Janeiro y Bahia, Admiten pasajeros de 1.º y 3.º clase.

Agente: Gustav Moeller, calle Solis, 49.

D. D. G. KOSMOS

LÍNEA DE VAPORES BI-MENSUAL ENTRE HAMBURGO Y PUERTOS DEL PACÍFICO

</div

ALLAN LINE

COMPANIA INGLESA DE NAVEGACIONES

AL VAPOR

SERVICIO REGULAR ENTRE

Río de la Plata

Havre

Amberes

y Glasgow

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Buenos Ayres—Parisian—Canadian—Nestorian—Polynesian—Sardinian—Circassian—Manitoban—Samaritan—Siberian—Peruvian—Acadian—Nova Scotian—Waldensian—Hibernian—Grecian—Scandinavian—Lucerne—Austrian—Prussian—Corean—Gasparian—Phoenician—Hanoverian,

Para el Havre y Dunkerque

el vapor

Grecian

2874 toneladas de registro

CAPITAN—LE GALLET

Saldrá el 22 de Diciembre.

Para el Havre y Dunkerque

el vapor

LUCEPRINE

1852 toneladas de registro

CAPITAN—KEER

Saldrá el 1 de Enero. 74

Agente: Ch. SAGORY, Zabala 66.



Compañia del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Sedidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

COTOPAXI

Capitan Hayes, saldrá el MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE para Río Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés.

CORDILLERA

Capitan F. de Gruchy saldrá el JUEVES 3 DE ENERO para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y demás puertos del pacífico.

El vapor paquete inglés.

ACONCAGUA

Capitan A. Hamilton saldrá el MIÉRCOLES 9 DE ENERO para Río Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés.

PATAGONIA

Capitan J. Barr saldrá el miércoles 15 DE ENERO para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés.

MAGELLAN

Capitan W. Waddilow, saldrá el LUNES 21 DE ENERO, para Río Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos los vapores llegarán un día antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la vía de Burdeos, adelantándose de este modo dos días en su entrega.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1., 2. y 3. clase.

Precios reducidos.

Yarrow Hott y C., Agentes.

Montevideo, Solis 55—Buenos Aires, Piedras 98.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRAMSPORTI MARITIMI A VAPORI

Servicio regular

DE NÁPOLES A BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR

LA FRANCE

Comandante ROMANES

Saldrá el 10 de Enero para Río Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Los vapores que salen el día 4 tocarán en Bahía recibiendo carga y pasajeros para dicho punto.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Sé dan boletos de viaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. g. a los de 1., 2. y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomienda y dinero a flete para los puntos arriba indicados y también para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mayores, dirigirse a los agentes, calle Zabala, 174 y 178.

M. Llamas y C. 68

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de navegación a vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE 1^ª CLASE

Entre el Havre, Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo Buenos Aires y los puertos del Paraná

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCES

DOM PEDRO

DE 3000 TONELADAS

Capitan SEGOND

Saldrá el 25 de Diciembre para el Havre y escalas.

LINEA DEL PARANA

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

VILLE DEL ROSARIO

de 2000 toneladas.

Capitan DUPONT

Saldrá el 30 de Diciembre para el Havre y Dunkerque.

P. Christoperson.

Montevideo, calle de Zabala 85.

Buenos Aires, calle de Piedras 98.

Rosario, calle del Puerto 35.

San Nicolás, Bolígrafo 25.

47

Paquetes Correos Franceses

MENSAGERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES

ORENOQUE

Comandante, MORTMÁ

Saldrá de aquí el 9 de Enero á las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, LISBOA y BURDEOS

EL PAQUETE FRANCES

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 23 de DICIEMBRE á las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, LISBOA y BURDEOS

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por más informes y para tratar del flete de las mercancías, occurrir a la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 193 (ALTOS).

Agente, A. de la NOG.

O al Corredor Ch. Sagory, Zabala 66.

LAVARELLO Y C.

Agentes de la C.



SCRIVIA

Saldrá el 8 de Enero para RIO JANEIRO, GENOVA y NAPOLES.

Precios

1.ª clase \$ 96—3.ª clase \$ 40.

el vapor

SIRIO

Alumbrado á luz eléctrica en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase; con el viaje en 18 días de navegación. Saldrá el 16 de Enero de 1884 para GENOVA y NAPOLES.

Precios

1.ª clase \$ 144—2.ª clase \$ 115—3.ª clase \$ 48.

Si emitenca cambiiali pagabili in oro su qualche paese o città d'Italia.

Por mas informes ocúrrase á los agentes—

Lavarello y C.

50—MISIONES—50

Por cargo dirigirse también á—

E. Garezé Scarnichia y C.

Zabala 88.

49

LA VELOCE

Navigation Italiana
Línea postal y Comercial entre Italia y la América Meridional

ARMADOR: CAV. MATTEO BRUZZO

EL VAPOR CORREO ITALIANO

EUROPA

Capitan: GANDOLFO

Saldrá el 8 de Enero de 1884.

Directamente para—

GENOVA Y NAPOLES

PRECIOS DE PASAJES

1.ª clase \$ 144—2.ª clase \$ 115—3.ª clase \$ 48.

N. B.—Se dan órdenes de embarques personales de Italia para Montevideo, de 3.ª clase, al precio de \$ 32 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectúe el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 8 de cada mes.

Por flete y pasaje dirigirse al único agente

P. Christoperson.

Buenos Aires, Piedras 98. Montevideo, Zabala 85. Rosario, Puerto 35. San Nicolás, Belgrano 25.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

LÍNEA POSTAL Y COMERCIAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA MERIDIONAL

ARMADOR: Cab. Matteo Bruzzo

So avisa al público que desde esta fecha el pasaje de 3.ª clase de Italia á Montevideo por los magníficos y colorísimos vapores

NORD-AMÉRICA

(4) STIRLING CASTLE (viaje en 15 días) Colombia, Europa y Sud-América, queda reducido á \$ 32.

Se giran letras sobre cualquiera ciudad ó pueblo de Italia.

70 Unico agente—P. Christoperson.
Montevideo, Zabala 85—Buenos Aires, Piedras 98.